

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasa a despacho informando que se encuentra vencido el término de suspensión del trámite, el cual se encontraba fijado hasta el dos (2) de marzo de 2023.

ORLANDO GARCÍA DIAZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma - Caldas, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial de antecede, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 163 del C.G.O., proceso el Despacho en el presente proceso ejecutivo promovido por Reinaldo Ochoa Villada contra Ramón Emilio Márquez Aristizábal se dispone su **REANUDACION**.

En virtud de lo anterior, una vez ejecutoriada la presente decisión, continúese con el trámite normal del proceso, para tal efecto **REINGRÉSESE** a Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 069 del 15 de mayo de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81234f32f38afbcc7f7799a823199f1928f69c55275abeeae226f7542e7917da**

Documento generado en 12/05/2023 03:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>